



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de julio del 2007
No. 2

SUMARIO:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO

AVISO A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUANTO A QUE LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES SE DEBERAN REALIZAR EN EL SISTEMA DE CEDULAS DE BASES DE DATOS PERSONALES, QUE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO CON DIRECCION ELECTRONICA WWW.ITAIPEM.ORG.MX.

AVISOS JUDICIALES: 864-A1, 865-A1, 862-A1, 2575, 2574, 2579, 2580, 2583, 2578, 051-C1, 391-B1, 392-B1, 2571, 2572, 859-A1, 860-A1 y 861-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2582, 2577, 2576, 866-A1, 2581, 2573, 863-A1 y 2570.

FE DE ERRATAS: Del edicto 2397, promovido por LUIS ANTONIO AVENDAÑO PADILLA, expediente 2257/249/07, publicado los días 20, 25 y 28 de junio del año en curso.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO



Con fecha 20 de junio de 2007, en la Sala de Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México ubicada en el segundo piso del edificio marcado con el número oficial 424 de la calle de Hermenegildo Galeana, esquina con Juan Alvarez, Colonia Francisco Murguía, se reunieron los ciudadanos Rolando Barrera Zapata, Consejero Presidente, Luis Alberto Domínguez González, Consejero, Carlos Paniagua Bocanegra, Consejero, todos adscritos al Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y como secretario designado al efecto, Teodoro Antonio Serralde Medina, una vez declarado por el Consejero Presidente que la Sesión de Trabajo se encontraba debidamente integrada y que sus acuerdos surtían efectos plenos, así como,

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 60 fracciones IV y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Consejo del Instituto tiene atribuciones para emitir lineamientos para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, que están en posesión de los sujetos obligados señalados en la fracción I del artículo 7 de la Ley invocada, así como de emitir normas de operación internas.

Que con fecha 28 de julio de 2006 se publicaron en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", los **LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES, QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, LOS FIDEICOMISOS PUBLICOS Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, COMO SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.**

Que con fundamento en el numeral trigésimo de los lineamientos señalados los titulares de las unidades de información de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de México tienen la obligación de actualizar el índice de las bases de datos personales.

Que en términos del numeral trigésimo segundo de los lineamientos señalados los sujetos obligados deben de actualizar el índice de bases de datos personales que utilicen, durante los primeros diez días del mes de julio.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo emite el siguiente:

AVISO

A LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUANTO A QUE LA ACTUALIZACION PERMANENTE DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES SE DEBERA REALIZAR EN EL SISTEMA DE CEDULAS DE BASES DE DATOS PERSONALES, QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN LA PAGINA WEB DEL INSTITUTO CON DIRECCION ELECTRONICA WWW.ITAPEM.ORG.MX.

ASI LO ACORDARON POR UNANIMIDAD EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.- ROLANDO BARRERA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE, LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ, CONSEJERO, CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA, CONSEJERO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ULTIMA HOJA Y RUBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

CONSEJEROS

**ROLANDO BARRERA ZAPATA
CONSEJERO PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ
CONSEJERO
(RUBRICA).**

**CARLOS PANIAGUA BOCANEGRA
CONSEJERO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. PEDRO RODRIGUEZ SILVA, por su propio derecho, bajo el expediente número 859/07, promueve ante este Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no contencioso, Información de dominio, respecto al terreno de común repartimiento ubicado en Cerrada sin nombre actualmente Cerrada de Vicente Guerrero, sin número, Barrio de San Lorenzo, Cerro de Coyocalco, en San Juan Zitlaltepec, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con Margarito Venegas, actualmente con Agustín Flores Melecio, al sur: 8.50 m colinda con calle Cerrada, actualmente con Cerrada de Vicente Guerrero, al oriente: 29.80 m con Hilario Martínez, actualmente con Juan Sosa y al poniente: 29.00 m con Hermelinda Godínez Montaña, actualmente con Nemecio Villa Montaña, con una superficie aproximada de terreno de 250.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden

los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

864-3 y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 445/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido RUTH MEDINA GONZALEZ, en contra de REYNA PEREZ NIETO, GILBERTO H. CARBAJAL LOPEZ, MARTIN HERNANDEZ AVELINO, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las nueve horas del día dieciséis (16), de agosto de dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, siendo el inmueble ubicado en: Sector 27-A, departamento 202, Colonia Infonavit Norte, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente descrito en autos, fijándose como precio del bien a rematar la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo emitido por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirven para el remate se convoca postores mediante publicación de edictos por tres

veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado. En la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se expide el presente en Cuautitlán Izcātlī, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Hernández González.-Rúbrica.

865-A1.-3, 6 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 439/92.

CLEMENTINA VALLEJO RAMIREZ, a través de su apoderado general MANUEL VALDES DIAZ, para pleitos y cobranzas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día dieciséis de julio del dos mil siete para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en Avenida Central número veintisiete, esquina con calle Norte Diez, Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho inmueble, con la reducción de diez por ciento resultando así la cantidad de \$58,600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$527,400.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N.), resultando la cantidad de \$52,740.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que el precio que servirá de base en tercera almoneda con la reducción citada es de \$474,660.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sin que medie entre la publicación y la fecha de remate un plazo menor a siete días.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 veinte de junio del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

862-A1.-3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

ROSALINA SANCHEZ HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 458/2006, en este Juzgado le demanda a GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO Y JUAN LOPEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- De GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO Y JUAN LOPEZ LOPEZ, la usucapión del lote de terreno 17 diecisiete, manzana 48 cuarenta y ocho, de la Colonia Ampliación Las Águilas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Avenida 12, al sur: 19.00 m con lote 16, al oriente: 15.00 m con lote 18, y al poniente: 11.00 m con Avenida John F. Kennedy. Con una superficie total de: 281.57 m2. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- La suscrita celebró contrato privado de compraventa con el señor JUAN LOPEZ LOPEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el

domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collín.-Rúbrica.

2575.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

TOMAS ZAVALA GONZALEZ Y AMPARO AMBRIZ HERNANDEZ.

La parte actora AMBRICIO ZAVALA GONZALEZ, por su propio derecho en el expediente número 458/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del 50% cincuenta por ciento, del lote de terreno número 37 treinta y siete, de la manzana 228 doscientos veintiocho, de la Colonia Aurora, también conocido con el número oficial 424 cuatrocientos veinticuatro, en la calle de Laureles, Colonia Benito Juárez, en el municipio de Nezahualcóyotl, México. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve 29 de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

2574.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RUBEN SANTANA HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año dos mil siete, dictado en el expediente 244/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido por REYNA HERNANDEZ REYES, en contra de RUBEN SANTANA HERNANDEZ, de quien demanda las

siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles vigente. B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al señor RUBEN SANTANA HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

2579.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE NOTIFICA INFORMACION DE DOMINIO.

En autos del expediente 540/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO, la parte actora demanda a efecto de acreditar en términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, que ha poseído el bien inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre N° 35, esquina con calle Leandro Valle, Cabecera Municipal, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.30 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 3 tramos uno de 45.80 m, otro de 3 m que entra hacia el sur y el último de 17.80 m con el Sr. Raúl Fragoso Reyes, actualmente colinda con Javier Guerrero Aguilar; al oriente: 3 tramos, uno de 49 m, otro de 37 cms. hacia el oriente y el otro 16.85 m con el Sr. Roberto Felipe Fragoso Robellada y con la Sra. Rebeca Rodríguez Montoya; al poniente: 4 tramos, uno de 3 m otro de 30 m que entra en diagonal hacia el nororiente, otro tramo de 30 m y el último de 22.10 m que corren hacia el inicio del tramo norte y colinda con calle Leandro Valle, teniendo una superficie aproximada de 2604.71 m2, asimismo manifiesta que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo por ende se ha convertido en propietario, el actor manifiesta que en fecha 15 de marzo del 2000, el C. PEDRO YABUR ELIAS, celebro contrato de donación a favor de la parte actora del inmueble detallado con anterioridad y desde esa fecha ha poseído en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, por tanto el juez ordena publicar edictos de la presente solicitud con los datos necesarios por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas y hecho lo anterior tómense los autos a la vista del suscrito a efecto de señalar fecha para el desahogo de la declaración de los testigos a que hace referencia el promovente.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en Coacalco, México, a los veintisiete días del mes de junio del año 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

2580.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Mediante proveído dictado en catorce de junio de dos mil siete, en el expediente número 31/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL BENJAMIN VIEYRA VIEYRA y/o MIREYA ROBLES ARENAS, en su carácter de endosatarios en procuración de VICTOR MANUEL JIMENEZ LOPEZ, en contra de DIEGO DAVID ESTRADA GONZALEZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, México, señala las diez horas del día diecisiete de julio del dos mil siete, para que tendrá verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos consistente en: 1. Una sala de tres piezas, con estampados en color verde y oro con molduras de madera, sin cojines, en regulares estado de uso. 2. Un televisor marca Sanyo, de aproximadamente catorce pulgadas, modelo DS13390, serie B1081050485069, con antena de conejo rota, en mal estado de uso, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad; en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de éste juzgado, convocándose postores para la almoneda; y sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la fecha señalada para la almoneda.

Dado en Ixtlahuaca, México, el día veintidós de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2583.-3, 4 y 5 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. CESAR NATALIO JIMENEZ VELAZQUEZ.

La señora MARICELA PIÑA CAMACHO, le demanda en el expediente número 18/2007, la disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado, fundándose en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, la pensión alimenticia definitiva a favor de su menor hija DANNA MICHELLE JIMENEZ PIÑA; la custodia definitiva una vez que se dicte la resolución que corresponda a favor de la suscrita, respecto de su menor hija DANNA MICHELLE JIMENEZ PIÑA, la disolución de la sociedad conyugal, debido a que el domicilio conyugal quedo establecidos en calle Independencia, manzana cinco, lote siete, número doscientos sesenta y uno, en el Fraccionamiento Geo Villas de Independencia, San Mateo Otzacatipan de esta ciudad de Toluca, México y que es el mismo domicilio del que el ahora demandado en fecha veintiuno de septiembre de dos mil cuatro dejo de cohabitar con la suscrita, es decir abandonó dicho domicilio desde hace más de dos años y que resulta ser el mismo que habita la suscrita en compañía de la menor hija habida en el matrimonio... es de hacer del conocimiento de su señoría que durante mi matrimonio con el señor CESAR NATALIO JIMENEZ VELAZQUEZ, nunca fue constante con las obligaciones que nacen con motivo del matrimonio en especial las de cubrir las necesidades alimentarias de la suscrita y de nuestra menor hija ya que jamás en nuestra vida de casados le entrego a la suscrita cantidad alguna por concepto de gasto, concretándose a comprar solo lo que él consideraba que se necesitaba para comer y vestir de manera obligada ante la insistencia de la suscrita, respecto de tales necesidades...; ante la irregularidad en el cumplimiento respecto a sus obligaciones alimentarias por el ahora el

demandado la suscrita tuvo la necesidad de acudir al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, México, con la finalidad de que fuera citado y con la intervención de personal del mismo, negándose a firmar convenio alguno y solo comprometiéndose a entregar de manera verbal la cantidad de UN MIL PESOS de manera mensual como alimentos para la suscrita y la menor hija habida en el matrimonio, incumpliendo su palabra", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado CESAR NATALIO JIMENEZ VELAZQUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2578.-3, 12 y 23 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
ACAMBAY, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 21/06 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ERNESTO BECERRIL REAL, endosatario en propiedad de ADOLFO MIRANDA CRUZ, en contra de EDUARDO RUIZ VILLA; se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Acambay, México; veinticinco de junio de dos mil siete. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; cítese para la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado consistente en: Un vehículo marca Dodge, tipo Volare, color vino, cuatro puertas, transmisión estándar, Registro Federal de Automóviles 8263496, número serie de chasis T5-23065, placas de circulación LZH-2093 del Estado de México, sirve de precio base para fincar el remate la cantidad de \$ 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores señalándose las doce horas del día diecinueve de julio de dos mil siete, para la tercera almoneda de remate, convocándose postores por medio de edicto que deberá publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad, así como los estrados del juzgado, sirviendo de base para el remate del bien las dos terceras partes del avalúo con reducción de un diez por ciento.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

051-C1.-3 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Expediente 791/01, radicado en el Juzgado Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ALBERTO DIAZ MORALES en contra de

RAFAEL DOMINGUEZ ESCOBEDO, se señalaron las diez horas del día catorce de agosto del año dos mil siete, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate, misma que se desarrollara en pública almoneda, del lote No. 2, generado de la subdivisión del lote de terreno No. 4, manzana 41, de la zona 8, perteneciente al Ex Ejido de Tlapacoya, en el municipio de Ixtapaluca, México, con una superficie de 315.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 15.00 m con Calzada Chapultepec; al noroeste: 21.00 m con calle Leandro Valle; sureste: 15.00 m con propiedad particular; y al suroeste: 21.00 m con lote de terreno No. 1. Ordenándose la deducción del diez por ciento del precio primitivo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, siendo la cantidad de (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, expedido en Ixtapaluca, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

391-B1.-3, 9 y 16 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 733/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON endosatario en procuración de TOMAS CRUZ BAUTISTA en contra de MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Auto. Chalco, México, a (15) quince de junio del año (2007) dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON, visto su contenido, y advirtiéndose de la certificación de fecha quince de junio del año en curso, que a transcurrido el término de tres días que se le concedió a CELESTINO GALINDO MORENO, postor en la audiencia de primer almoneda de remate que tuvo verificativo el cinco de junio del año en curso, para que exhibir el total de la postura legal, equivalente a \$ 93,600.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin que diera cumplimiento a lo anterior, en consecuencia, como lo solicita, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en la precitada, perdiendo el diez por ciento equivalente a la cantidad de \$ 10,400.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que exhibió en efectivo como seriedad a la postura legal fijada para el remate, el cual se aplica a favor de la ejecutante y ejecutado, dejándose sin efecto la primera almoneda celebrada el cinco de junio del año dos mil siete. Ahora bien, como lo pide, atendiendo a que ya obran en autos los avalúos exhibido por los peritos de las partes y el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia definitiva 22 veintidós de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, como lo solicita el ocurso para que tenga verificativo la primera almoneda, en el presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de las reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres, y en concordancia con los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.239, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil,

anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del secretario, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las doce horas del día nueve de agosto del año dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 44 A, manzana (115) ciento quince, lote (3) tres, zona dos, Colonia Guadalupeana, Primera Sección en Valle de Chalco, Solidaridad, México, antes Ex Ejido de Ayotla y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo las siguientes datos registrales: partida (451) cuatrocientos cincuenta y uno, volumen 126 ciento veintiséis, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima y se tomarán como base para fijar la postura legal el cual fue valuado por ambos peritos para fijar la postura legal el cual fue valuado por ambos peritos para fijar la postura legal de \$ 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida, cítese personalmente en el domicilio señalado en autos a la demandada MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE para que comparezca a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio. Por último a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, con fundamento en lo que establecen los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Valle de Chalco, Solidaridad, México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar las publicaciones ordenadas con antelación conforme a las bases de licitación antes transcritas, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores.

Dado en Chalco, México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

391-B1.-3, 9 y 16 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN JESUS MORALES MANCERA.

La parte actora ADELINA SALGADO SALGADO, por derecho propio, en el expediente número 208/2007, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad del juicio concluido por fraude del juicio ejecutivo mercantil, que se tramitó ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este distrito judicial, bajo el expediente número 318/2000, y en donde se adjudicó por remate judicial el bien inmueble identificado como lote trece 13, de la manzana setenta y nueve

79, de la Colonia Agua Azul, Grupo Castañeda en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m y colinda con lote 12 doce; al sur: 16.82 m y colinda con lote 14 catorce; al oriente: 9.00 m y colinda con lote 38 treinta y ocho; y al poniente: 9.00 m y colinda con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticinco 25 de junio de 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

392-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SOFIA HOYOS HERNANDEZ
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ GALICIA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, otorgamiento y firma de escritura, en el expediente número 434/2007, las siguientes prestaciones: 1.- La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en Andador Damasco, manzana 15, lote 3, en la Colonia Ciudad Oriente, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

392-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCIINGO
E D I C T O**

En el expediente número 190/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JESUS LARA CERON en su calidad de endosatario en procuración de ARMANDO MERIDA ESTRADA en contra de ARMANDO DE JESUS VAZQUEZ VILLEGAS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día nueve de agosto del año en curso, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes muebles embargados, camioneta marca Nissan, tipo pick, modelo 1986, placas de circulación LX2-55-54 del Estado de México, color azul marino, serie IN6NDII51HC321052 transmisión estándar, interior color negro y azul, parabrisas estrellado, con caja metálica, color lámina y color blanco, llantas en malas condiciones de uso, pintura en malas condiciones y sin golpes

aparentes, en general vehículo en regular estado, con un valor de \$56,300.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate del mueble la cantidad antes especificada en que fue valuado por el perito de la actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editen en el lugar de la ubicación del mueble, convóquense postores. Dado en Tenancingo, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2571.-3, 4 y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 671/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUSTAVO GIL MONDRAGON, en contra de SAMUEL RODRIGUEZ LUNA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado SAMUEL RODRIGUEZ LUNA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La prescripción adquisitiva a fin de que se declare que GUSTAVO GIL MONDRAGON se ha convertido en propietaria del inmueble denominado "lladero", ubicado en la comunidad de la Palma, municipio de Chapa de Mora, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.16 metros con Marcelino Gil (finado), actualmente Eloy Almazán, al sur: 117.16 metros con Laurencio Monroy Almazán, al oriente: en dos líneas 52.00 metros y 93.00 metros con Marcelino Gil (finado), actualmente Oscar Torres Maldonado y Juana Gil Barrera, al poniente: 100.00 metros con José Gil Mondragón, actualmente Angel Monroy. Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2572.-3, 13 y 25 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP: 2714/2006.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 2714/2006, relativo al juicio oral promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CECILIA BEATRIZ BARRIOS GALVAN (también conocida como CECILIA BARRIOS GALVAN), la C. Juez Duodécimo de Paz Civil de la ciudad de México, dictó autos de fechas trece de abril y cuatro de

julio de dos mil siete, que en su parte conducente establecen: . . . con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día nueve de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y pública almoneda del bien hipotecado consistente en la casa número doce "D" de la manzana cuatro del lote número treinta y cuatro de la calle Colinas de Atlacomulco, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, misma que tendrá una reducción del veinte por ciento de la tasación sobre el precio de avalúo sirviendo de base para el presente remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con reducción del veinte por ciento de su tasación para la segunda almoneda, lo que da un total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. . . debiendo anunciarse la venta por medio de edictos convocando postores que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar siete días hábiles entre la primera y la segunda publicación, e igual plazo entre la última y la fecha de remate. . . México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

859-A1.-3, y 16 julio.

**JUZGADO 59º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 768-00.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALVARADO RAMIREZ FRANCISCO Y OTRA. La C. Juez dictó un auto que a la letra dice. México, Distrito Federal a seis de junio del dos mil siete. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora con el que se le tiene exhibiendo la actualización del certificado de libertad de gravámenes que corre agregado a los presentes autos, mismo que surte sus efectos legales a que haya lugar, en consecuencia de lo anterior y como se pide en ejecución de sentencia para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el departamento número 401 del edificio sujeto al régimen en propiedad en condominio número seis, construido sobre el lote de terreno número uno del fraccionamiento IV del conjunto habitacional tipo popular Rey Nezahualcóyotl, ubicado en la calle Huxotla S/N colonia San Lorenzo, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día nueve de agosto próximo sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS cantidad fijada por el perito Tercero en discordia OSCAR RODRIGUEZ LORENZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos y copias necesarias y oficios correspondientes para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. Juez, en el municipio de

Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa Entidad Federativa.-México, D.F., a 13 de junio de 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

859-A1.-3 y 16 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HAZA FORSECK JOYCE MERCEDES su sucesión en contra de VIRGINIA NAVARRETE CAMPOS, expediente número 51/2002, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con los números ciento diez y ciento doce de la calle Plazuela del Monte Alegre y doscientos diecinueve de la calle de la Amargura, en la colonia Lomas de la Herradura, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México y que se encuentra edificada en los predios siguientes, lote número nueve de la manzana veintiuno, de la calle Plazuela de Monte Alegre, número ciento doce, lote de terreno número diez de la manzana veintiuno de la calle Plazuela de Monte Alegre número ciento diez y lote de terreno número diecinueve de la manzana veintiuno, de la calle de Amargura número doscientos diecinueve, todos pertenecientes a la colonia Lomas de la Herradura del municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado Civil en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 19 de junio de 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

860-A1.-3 y 13 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 832/2006-2.
BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, SOCIEDAD ANONIMA,
EDIFICADORA SAN DIEGO, SOCIEDAD ANONIMA Y
GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA.

En el expediente marcado con el número 832/2006-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GREENGATES SCHOOL, SOCIEDAD CIVIL en contra de BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, SOCIEDAD ANONIMA, EDIFICADORA SAN DIEGO, SOCIEDAD ANONIMA, GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, el Juez

Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha ocho de mayo del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, SOCIEDAD ANONIMA EDIFICADORA SAN DIEGO, SOCIEDAD ANONIMA, GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlos las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: El actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A de Banco de Cédulas Hipotecarias", S.A. "I.- La declaración judicial en sentencia definitiva que ha operado a favor de GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA como causante de mi mandante, la prescripción extintiva respecto de la hipoteca por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, que grava el inmueble identificado como lote cinco, de la manzana número dos (romano), sección B, del fraccionamiento Colinas de San Mateo, conocido como Balcones de San Mateo, municipio de Naucalpan, Estado de México. "II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total del gravamen y extinción de obligaciones a favor del causante de mi mandante. "B.- De "Edificadora San Diego", S.A. "II.- La declaración judicial en sentencia definitiva que ha operado a favor de GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA, como causante de mi mandante la prescripción extintiva respecto del reconocimiento de adeudo por NOVENTA UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS que grava el inmueble antes descrito. "IV.- como consecuencia de lo anterior, la cancelación total del gravamen y extinción de obligaciones a favor del causante de mi mandante. . . . "D.- De GUILLERMO PIZARRO SUAREZ ECHEVERRIA, en acatamiento al principio de litis consorcio pasivo necesario. "VI.- Para que manifieste lo que su interés corresponda, a fin de que no quede inaudito en el presente juicio, gozando al efecto de la garantía de audiencia. "E.- De todos los demandados. "VII.- El pago de gastos y costas judiciales que, en su caso, genere el presente juicio hasta su total solución". Así mismo por escrito presentado con fecha catorce de diciembre, la parte actora aclaró lo siguiente: "1.- La demanda de cuenta se corrige en el sentido de que no se promueve en el presente juicio como causahabiente, sin no que se promueve por su propio derecho de mi representada, en virtud de que como se desprende de la resolución que obra en autos, mi mandante es la propietaria y poseedora del bien motivo que reporta el gravamen que en esta vía se pretende cancelar".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los quince días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

861-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 323/2007, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por BLANCA ESTELA ARGUETA SANCHEZ, en contra de DANIEL ABADIA VILLALOBOS, el Juez

del conocimiento por auto de fecha doce de abril del dos mil siete, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes. Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por haberse actualizado las causales previstas por el artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil vigente en la entidad. B).- La guarda y custodia provisional y definitiva de mis menores hijos KATIA LIZBET Y LEONARDO DANIEL de apellidos ABADIA ARGUETA. Hechos: 1.- En fecha 01 de octubre de 1994, la actora y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil, exhibiendo copia certificada del acta de matrimonio. 2.- El último domicilio conyugal quedo establecido en calle Cadete de Artillería, lote 16, manzana 33, colonia Lomas del Cadete, Naucalpan, México. 3.- Procrearon dos hijos de nombre KATIA LIZBET Y LEONARDO DANIEL de apellidos ABADIA ARGUETA, de once y siete años respectivamente. 4.- En fecha 5 de febrero del 2003, cansada de los malos tratos del demandado pues constantemente la golpeaba y no proporcionaba lo necesario para sufragar las necesidades, decidió abandonar el domicilio yéndose a vivir a la casa de sus papás en Reforma Agraria número siete, colonia Alfredo B. Bonfil, Naucalpan, México, desde esa fecha se encuentra viviendo con sus menores hijos en calle Cadete de Artillería, lote 16 manzana 33, Lomas del Cadete y también de esa fecha el demandado lo abandono económica y moralmente, pues dejó de cumplir con su obligación alimenticia siendo la actora quien ha sacado adelante a sus hijos, siendo testigos los señores CONCEPCION SANCHEZ VAZQUEZ Y GABRIELA MENDOZA VAZQUEZ, desde la fecha que ocurrió la separación hasta el día de hoy, han transcurrido más de dos años sin que hagan vida en común dejándose de cumplir los fines del matrimonio, actualizándose las causales XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. Y por auto de fecha veinte de junio del dos mil siete, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a DANIEL ABADIA VILLALOBOS, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en el lugar visible del Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

861-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACE A: FERNANDO NUÑEZ ALMAGUER.

En el expediente marcado con el número 1078/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapción promovido por ANA LILIA SANCHEZ URIBE, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A. Y JULIAN GARCIA GONZALEZ y en lo esencial demanda lo siguiente: a).- Ad causam: de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A. demando la propiedad que por usucapción ha operado a mi favor respecto del lote de terreno identificados como lote 13, manzana VI, en calle Lago Como en el fraccionamiento Los Manantiales, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el contrato de compra venta base de la presente acción: al norte: 18.00 metros y linda con lote 12, al sur: 18.00 metros y linda con el lote 14, al oriente: 8.00 metros

y linda con calle Lago Como, y al poniente: 8.00 metros y linda con lote 5, el cual aparece inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, bajo la partida 149 a 693, volumen 439, libro primero sección primera, de fecha dieciocho de junio de 1980. b).- Ad procesum: del señor JULIAN GARCIA GONZALEZ la veracidad y autenticidad del contrato de compra venta que celebramos en fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, por medio del cual me transmitió la propiedad y posesión respecto del lote de terreno identificados como lote 13, manzana VI, en calle Lago Como en el fraccionamiento Los Manantiales, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados). c).- Una vez haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario respecto del lote de terreno identificados como lote 13, manzana VI, en calle Lago Como en el fraccionamiento Los Manantiales, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, el Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha nueve de marzo y quince de junio de dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el diario de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho correspondiera. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veintiséis días del mes de junio del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

861-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 482/63/07, SARA RICO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Hóndiga, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 170.00 m con Amelia Morales de Mujica, al sur: 192.00 m con Ejido de San Pedro de los Metates, al oriente: 59.00 m con Erasmo Becerril, al poniente: 37.00 m con camino a Chanteje. Superficie aproximada: 9,914.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2582.-3, 6 y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 976, volumen 26, de fecha 23 de mayo del 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar entre otros la transformación de "FRUTICULTORES UNIDOS DE VILLA DEL CARBON", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Suplementada a "FRUTICULTORES UNIDOS DE VILLA DEL CARBON", SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el presente con fundamento en los artículos, 2, 108 y 109 de la Ley Agraria, 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 145
DEL ESTADO DE MEXICO.

2577.-3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

EN LA CIUDAD DE CHALCO, MEXICO, EL DIA 6 SEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, Y SEGUN ESCRITURA NUMERO 40,298 CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES GUILLERMINA SALGADO FIZ, FLORELY GONZALEZ SALGADO, MISAEL GONZALEZ SALGADO Y PEDRO MISHEL GONZALEZ SALGADO, DECLARARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL DE-CUJUS JOSE PEDRO GONZALEZ PEREZ.

SEÑALANDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE JULIO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EL LLAMADO A LA HERENCIA, EN 2 DOS OCASIONES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

2576.-3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 2633, de fecha 13 de junio de 2007, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores JORGE PEDRO GONZALEZ (quien también acostumbra usar los nombres de JORGE GONZALEZ GUERRA y JORGE GONZALEZ), GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ y VICTOR GONZALEZ MARTINEZ, radican ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN MARTINEZ JIMENEZ, (quien también acostumbraba usar el nombre de CARMEN MARTINEZ), en la cual acreditaron su carácter de cónyuge superviviente e hijos de la autora de la sucesión con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona a ellas con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de la señora CARMEN MARTINEZ JIMENEZ (quien también acostumbraba usar el nombre de CARMEN MARTINEZ).

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiuno de junio de dos mil siete.

Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL.

866-A1.-3 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 19146 DEL VOLUMEN CDLXXIV DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2007, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CELESTINO GARCIA GARCIA, EUFROSINA GARCIA FUENTES, JOSE ROSENDO GARCIA FUENTES, MARTIN GARCIA FUENTES, JOSE ROSENDO GARCIA FUENTES, MARTIN GARCIA FUENTES, ALFREDO GARCIA FUENTES Y RUFINA GARCIA FUENTES, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA EUFROSINA FUENTES CARDEÑO, QUIEN FALLECIO EL DIA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 1996 EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEX., LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR CELESTINO GARCIA GARCIA, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

2581.-3 y 13 julio.

F E D E R R A T A S

Del edicto 2397, promovido por LUIS ANTONIO AVENDAÑO PADILLA, expediente 2257/249/07, publicado los días 20, 25 y 28 de junio del año en curso, en las colindancias:

Dice: al norte: 52.00 m

Debe decir: al norte: 55.00 m

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".
(RUBRICA).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 28 de junio de 2007.

Por medio de este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en primera almoneda de los derechos agrarios de la extinta FERMINA ROJO VENCES, relativo a la parcela 140 Z-1 P1/1 con valor de \$ 242,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO PESOS 00/100 M.N.), a la 126 Z-1 P1/1 con valor de \$ 170,270.00 (CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), así como la 163 Z-1P1/1 con valor de \$ 250,613.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), que se encuentran ubicadas en el poblado de DOLORES, municipio de AMATEPEC, Estado de México, misma que se verificará el próximo CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2007, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número 534/2005.

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de AMATEPEC, en los estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de DOLORES, Municipio de AMATEPEC, Estado de México.

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

2573.-3 julio.

GRUPO TIANGUISTENCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 166, 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, el suscrito en mi carácter de Comisario de la Sociedad convoca a los Señores Accionistas de Grupo Tianguistenco, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 20 de julio de 2007 a las 10:30 horas, en el Hotel Holiday Inn Santiago Tianguistenco, ubicado en el Km. 23 Carretera Estatal No. 6, Santiago Tianguistenco, 52600, México, con el fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Informe del Administrador Unico al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales que concluyeron el día 31 de diciembre de 2005 y 2006, respectivamente, que incluye los estados financieros auditados de 2005 y 2006, respectivamente, previo informe del Comisario.
- b) Resoluciones sobre la Aplicación de Utilidades.
- c) Nombramiento o ratificación de la Administración de la Sociedad y su Comisario.
- d) Remuneración a los Administradores y Comisarios.
- e) Otorgamiento de Poderes.
- f) Designación de Delegado o Delegados para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- g) Elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Los accionistas, para ser admitidos a la Asamblea deberán presentar los títulos representativos de sus acciones y podrán asistir por sí o a través de representante designado mediante simple carta poder.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 3 de julio de 2007.

C.P. Alberto Arce Baeza
Comisario
(Rúbrica).

863-A1.-3 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007, Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN AVENIDA MORELOS 1300, ESQUINA JAIME NUNO, PRIMER PISO PUERTA 117, TOLUCA, MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN OPORTUNA DE BIENES POR ALTA Y/O BAJA EN EL SERVICIO PÚBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XIX Y 80 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLE DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR AL SERVIDOR PÚBLICO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/MB/251/2006	CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ REYES	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE AGOSTO DE 2006 AL 30 DE OCTUBRE DE 2006	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 9:00 HRS.
CI/PGJEM/MB/021/2007	JAVIER PITA MORALES	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE AGOSTO DE 2006 AL 30 DE OCTUBRE DE 2006	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 9:30 HRS.
CI/PGJEM/MB/051/2007	MIGUEL ANGELES DAVILA NARVAEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	EXTEMPORANEO ALTA	03 DE ENERO DE 2007 AL 04 DE MARZO DE 2007	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 10:00 HRS.
CI/PGJEM/MB/060/2007	JORGE ARMANDO MEZA VELÁZQUEZ	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	15 DE ENERO DE 2007 AL 16 DE MARZO DE 2007	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 10:30 HRS.
CI/PGJEM/MB/065/2007	VALENTÍN SOTERO ECHEVERRÍA	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2007 AL 01 DE ABRIL DE 2007	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 11:00 HRS.
CI/PGJEM/MB/066/2007	FRANCISCO TIRADO CRUZ	AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2007 AL 01 DE ABRIL DE 2006	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 11:30 HRS.
CI/PGJEM/MB/069/2007	ALFREDO HUGO REYNA HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	OMISO BAJA	29 DE ENERO DE 2007 AL 30 DE MARZO DE 2007	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 12:00 HRS.
CI/PGJEM/MB/070/2007	ANA MARÍA RÍOS MONTESINOS	JEFE DE GRUPO	OMISO BAJA	31 DE ENERO DE 2007 AL 01 DE ABRIL DE 2007	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 12:30 HRS.
CI/PGJEM/MB/078/2007	FRANCISCO JAVIER ROMERO ALCANTAR	SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO CON CATEGORÍA DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	31 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 01 DE MARZO DE 2007	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 13:00 HRS.
CI/PGJEM/MB/080/2007	FRANCISCO MARTINEZ VARELA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	21 DE FEBRERO DE 2007 AL 22 DE ABRIL DE 2007	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 13:30 HRS.
CI/PGJEM/MB/086/2007	NICOLÁS MARTINEZ VARELA	MEDICO LEGISTA	OMISO BAJA	21 DE FEBRERO DE 2006 AL 22 DE ABRIL DE 2006	12 DE JULIO DE 2007 A LAS 14:00 HRS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN II; Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓNES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ÉSTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ÉSTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

A T E N T A M E N T E

CONTRALOR INTERNO

DR. ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO.
(RUBRICA).

AUTORIZO Y REVISO

LIC. FRANCISCO PALMA ROMERO.
(RUBRICA).



2570.-3 julio.